



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023.

VISTO la Resolución N° 546/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción de la aspirante **ZHAO Jiahui - Legajo N° 13905 - DNI N° 95.372.481**, procedente de la República Popular China, quien ha aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Ingeniería en Sistemas de Información, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que según hace constar la Facultad Regional San Francisco, el estudiante realizó el seminario introductorio para el ingreso 2015, durante ese año quedó libre en todas las materias, y reconfirmó su inscripción e ingreso en el año 2016. Al momento de su inscripción presentó la documentación requerida de manera incompleta, situación de la cual fue notificada.

Que la documentación referida al título secundario estaba presentada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, adeudando su presentación en el Ministerio de Educación.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la estudiante avanzó en su carrera, pero debido al trabajo remoto realizado a causa de la pandemia por Covid-19, dificultó el control sobre los legajos físicos de los estudiantes.

Que en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2021 la estudiante rinde la materia Habilitación Profesional; y en el control sobre los legajos físicos se advierte que aun adeudaba la presentación de su título secundario.

Que, ante la situación planteada, estudiante manifiesta que, ante su contacto con el Ministerio de Educación de nuestro país para la legalización de la documentación presentada, se le indica que debe realizar los mismos en una Institución Argentina.

Que, en el año 2022, la estudiante culminó sus estudios secundarios en una institución argentina mientras mantenía un cursado activo de su carrera universitaria.

Que se deja constancia de la presentación del título analítico que da aval a la culminación de sus estudios de nivel medio, normalizando su situación.

Que ante lo expuesto la Facultad Regional San Francisco, elevó los antecedentes y las debidas justificaciones del caso para que sea tratada por la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2016 y convalidar lo actuado académicamente, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a la aspirante **ZHAO Jiahui - Legajo Nº 13905 - DNI Nº 95.372.481**, procedente de la República Popular China, a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN Nº17/2022

| |
|-----|
| UTN |
| Mgb |
| |
| |